



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PLIEGOS DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACION DE UN CONTRATO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO PARA TRASLADO DE PACIENTES DENTRO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA

CAPITULO I

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, está interesada en celebrar un contrato de servicios **PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO PARA TRASLADO DE PACIENTES DENTRO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA**, en lo que respecta a las necesidades identificadas a la fecha, y descritas en el anexo técnico de los términos de referencia rectores de la convocatoria pública, con las características, cantidades y especificaciones que a continuación se enuncian:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO PARA TRASLADO DE PACIENTES DENTRO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA

1.2 NATURALEZA Y OBJETO DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA

La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, quien en adelante denominará la ESE Hospital San Antonio de Padua, tiene como naturaleza jurídica la de ser una empresa pública, sujeta a un régimen de derecho público; de categoría especial, descentralizada del orden territorial departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Por lo que, atendiendo sus obligaciones legales y estatutarias, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado en el territorio de influencia de los municipios del Sur de Bolívar.

La creación de la ESE Hospital San Antonio de Padua, tiene como antecedentes la situación de la salud en el área de influencia del sur del departamento de Bolívar, la cual demanda contar con una Empresa Social del Estado que en su ámbito de cobertura satisfaga las necesidades del óptimo servicio público de salud de baja y mediana complejidad, lo cual constituye la justificación de la creación, existencia y funcionamiento, mediante las estrategias contractuales usuales en la ESE. Hospital San Antonio de Padua.

El marco general normativo que rige esta contratación está señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, artículo 195, el cual califica como de excepción al régimen contractual público aplicable para dichas entidades Sociales del Estado, y lo precisa estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado.

En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6°, en materia contractual todas las empresas sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80 de 1993).

De igual manera, las Empresas Sociales del Estado, hacen parte de la estructura y organización de la Administración Pública, ubicadas en el Sector descentralizado por servicios, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cualidades jurídicas que les confiere identidad propia, pero su régimen contractual se enmarca dentro de las disposiciones del derecho privado civil y comercial, tal como está constituido por su manual interno de contratación.

Que la atención en salud demanda la existencia de una serie de procesos y subprocesos de carácter administrativo, que permitan garantizar el cumplimiento del objeto social de la ESE Hospital San Antonio de Padua, ubicado de Simiti- Bolívar. Dentro de ellos se contempla EL PROCESO DE LOS SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO PARA TRASLADO DE PACIENTES DENTRO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA, que debe ser prestado en forma oportuna y eficiente, con personal con experiencia, calificado y de excelentes condiciones humanas, que cumpla con las características y requisitos que exige la normatividad vigente y que desempeñe en forma satisfactoria los requerimientos institucionales para el desarrollo de este proceso, personal que no existe en número suficiente dentro de la planta del Hospital, lo que se hace necesaria la contratación con una persona natural o jurídica que se encargue de la ejecución de este proceso, de acuerdo a las políticas institucionales, permitiendo atender en forma oportuna y eficaz sus servicios y cumpliendo los estándares de atención, debidamente habilitado para la prestación de servicio.

Que la ESE. Hospital San Antonio de Padua, que presta los servicios médicos de baja y mediana complejidad, debe contar con un servicio a fin de cumplir con requerimiento de referencia y contrareferencia entre ellos los ubicados en los municipios de Aguachica, Ocaña, Valledupar, Bucaramanga, San Juan del Cesar, Riohacha, Cartagena, Barrancabermeja, Barranquilla, Bosconia, Magangué, hacen que sea indispensable contar con el apoyo suficiente y necesario para el traslado de pacientes en vehículos de transporte asistencial básico y medicalizado. El Hospital, dentro del modelo de operación por procesos, define en su mapa los macro procesos misionales de la Institución: consulta externa, urgencias, Hospitalización, sala de partos, Apoyo diagnóstico y Servicios Ambulatorios, y dentro de este último; requiere contratar para el TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO PARA REALIZAR ADECUADAMENTE EL TRASLADO DE PACIENTES DENTRO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA para atender la demanda de los usuarios.

El proceso anteriormente enunciado es parte fundamental para el soporte y apoyo en el traslado interno y externo de usuarios, que por sus diferentes patologías requieren del apoyo de este recurso humano y físico, para favorecer y mejorar la calidad de servicio que se presta a la comunidad por parte de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua.

Por todo lo anterior se hace necesario realizar la contratación de estos servicios, para garantizar el buen funcionamiento de la Entidad durante la vigencia 2023 y de esta forma atender los requerimientos legales en la materia.

En este contexto legal, la Gerencia ha cumplido con los requisitos para iniciar el proceso de contratación abordando su etapa de identificación de la necesidad a fin de invitar a quienes cumplan los requisitos objeto del contrato a celebrar.

En este esquema, la ESE. Hospital San Antonio de Padua, requiere satisfacer la necesidad de traslado Asistencial de pacientes en ambulancia remitidos desde la entidad hospitalaria a los diferentes centros hospitalarios de mayor complejidad, a través del presente proceso de selección, conforme Acuerdos No. 01 de 2021, Manual de Contratación de la institución, respectivamente.

En este contexto legal, la Gerencia ha cumplido con los requisitos para iniciar el proceso de contratación abordando su etapa de identificación de la necesidad a fin de invitar a quienes cumplan los requisitos objeto del contrato a celebrar.

1.3 REGIMEN ECONÓMICO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para adelantar la contratación corresponde a la suma de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$540.000.000), de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 222 de fecha febrero 1 de 2023 del rubro 212020200907 denominado SERVICIO DE TRANSPORTE EN AMBULANCIA, correspondiente al presupuesto de gastos de la vigencia 2023.

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
212020200907	servicio de transporte de ambulancia	\$ 540.000.000

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO

El marco general normativo que rige la contratación de la ESE. Hospital San Antonio de Padua, está señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993.

En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6°, en materia contractual la Hospital San Antonio de Padua, se rige por el derecho privado, pero puede discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



De acuerdo con los Estatutos de la Hospital San Antonio de Padua, el Régimen Jurídico del Contrato es el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria. Y según el artículo vigésimo ibidem, la competencia para el inicio de los procesos de selección, la suscripción, modificación, aclaración, suspensión y liquidación de los contratos, así como para exigir el cumplimiento de las obligaciones post – contractuales, recae en el Gerente.

La ESE. Hospital San Antonio de Padua aplicara en la presente convocatoria las regulaciones jurídicas contenidas en el Manual de Contratación, contenido en los Acuerdos No. 01 de 202, igualmente las normas jurídicas consagradas en el Código Civil y Código de Comercio.

1.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP. 02-2023

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación en Pagina Web de Pliego de condiciones	Febrero 8 de 2023	Página Web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Consulta de pliego de condiciones	Desde febrero 8 hasta febrero 10 de 2023	Página Web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha límite para recepción de observaciones o solicitudes de aclaración	Febrero 11 de 2023	contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co
Fecha límite de respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración	Febrero 13 de 2023	contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co
Fecha de cierre para la entrega de las propuestas	Febrero 14 de 2022, al correo institucional las hasta las 24:00 horas:	al correo electrónico contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co
Fecha publicación cierre	Febrero 15 de 2023	Página Web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Evaluación de las propuestas	Febrero 15 hasta febrero 16 de 2023	ESE. Hospital San Antonio de Padua, de Simití – Bolívar
Publicación de la Evaluación	Febrero 17 de 2023	Página Web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha límite para presentación de observaciones al informe de evaluación	Febrero 18 de 2023	contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co
Fecha límite de respuesta a las observaciones al informe de evaluación	Febrero 20 de 2023	Página Web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del acto administrativo de adjudicación y notificación al proponente seleccionado	Febrero 21 de 2023	Página Web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Suscripción del contrato.	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.	ESE. Hospital San Antonio de Padua, de Simití – Bolívar, Km 2 vía Simití – Santa Rosa del Sur
Presentación de Pólizas contractuales	Dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.	ESE. Hospital San Antonio de Padua, de Simití – Bolívar, Km 2 vía Simití – Santa Rosa del Sur

Dirección: KM 2 Vía Simití - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



Acta de Inicio del contrato	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, previa aprobación de las garantías exigidas y expedición del registro presupuestal.	ESE. Hospital San Antonio de Padua, de Simití – Bolívar, Km 2 vía Simití – Santa Rosa del Sur
-----------------------------	---	---

Consulta y entrega de Pliego de condiciones: El pliego de condiciones de la presente Convocatoria Pública podrá ser consultado a partir de la fecha señalada en el cronograma del proceso, en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Entrega de Propuestas: Durante el presente proceso toda la correspondencia de los oferentes debe dirigirse al siguiente correo electrónico contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la ESE, o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

1.6 CONVOCATORÍA VEEDURIAS CIUDADANA.

Para efectos del control social se invita y convoca a las veedurías ciudadanas al presente proceso de selección y al contrato resultante. La información y documentación pertinente se podrá obtener en la oficina de asistente administrativo de Gerencia de la ESE. San Antonio de Padua.

De acuerdo con el Programa Presidencial de Lucha contra la corrupción: Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del estado debe reportar el hecho al programa presidencial “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” a través de la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co o a la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a su vez enviar las denuncia a la dirección electrónica email: contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

1.7 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia será atendida vía correo electrónico al correo institucional contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co y se dirigirá al Gerente de la ESE. San Antonio de Padua.

La ESE. San Antonio de Padua, por su parte, enviará las notificaciones a los correos electrónicos indicados por los participantes. No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otro medio o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación, salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.

1.8 INSTRUCCIONES AL PARTICIPANTE

Los términos de referencia constituyen el documento básico de la participación en el proceso, de la contratación y del futuro contrato, por tanto, deben ser interpretados como un todo, sus reglas no deben ser entendidas en forma fragmentada sino integrada con sus anexos, estudio de conveniencia y oportunidad, adendas, respuestas aclaratorias.

Toda aclaración que se requiera deberá ser solicitada dentro del término señalado en el cronograma de la convocatoria.

Así mismo, el interesado en participar deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, y no encontrarse incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades generales o especiales para contratar.



Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



E.S.E. HOSPITAL
SAN ANTONIO DE PADUA SIMITI
BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD

Para efectos de la preparación de su propuesta, deberá tener en cuenta la información y documentación exigida, la vigencia que aquella requiera, y tener presente las fechas y términos fijados dentro del cronograma del proceso.

El proponente debe observar las más elevadas normas éticas durante el proceso de contratación y durante la ejecución del mismo, por tanto, se rechazará toda propuesta si se determina que el participante ha incurrido en prácticas corruptas y fraudulentas para competir en el proceso y ser seleccionado con su adjudicación.

El proponente debe tener en cuenta que, con la presentación de la propuesta, acepta y se obliga asumir la totalidad de los costos en que incurra para ejecutar el contrato de administración y operación, por lo cual la ESE. Hospital San Antonio de Padua no aceptará reclamo o solicitudes de reajustes que realice el Contratista.



NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



CAPÍTULO II

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

2.1 DERECHO A PRESENTAR PROPUESTA Y A SER EVALUADO

2.1.1 Calidades de los participantes:

Podrán participar en la presente convocatoria:

- a) Las personas naturales, jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro que se encuentren constituidas con dos (2) años de anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria pública, con capacidad legal para desarrollar el objeto del contrato.
- b) Los consorcios o Uniones Temporales, integrados por sociedades comerciales y/o entidades sin ánimo de lucro que hayan sido constituidas con dos (2) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de convocatoria pública, y cuyos objetos sociales comprenda las actividades objeto del contrato.
- c) Los consorcios o uniones temporales cuyos integrantes (personas jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras) deben presentar promesa formal de conformación de una sociedad comercial con capacidad suficiente para desarrollar el contrato respectivo.

2.1.2 Modalidades de Participación:

Todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro, en forma individual, en consorcios o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o que constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

2.1.3 Personas naturales, Jurídicas de Origen Extranjero de Naturaleza Privada o Pública

La existencia y capacidad de personas naturales, jurídicas de origen extranjero y de naturaleza privada que actúen como Proponentes y/o que sean entendidas como aquellas, constituidas con capital privado y con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria Pública en un país distinto a Colombia de acuerdo con la legislación aplicable en su domicilio social, sea que tengan o no, domicilio en Colombia a través de sucursales, sin que su constitución hubiera tenido relación causal específica y directa con la presente convocatoria Pública y/o, con la suscripción y/o ejecución del contrato de administración y operación objeto de los presentes Términos de Referencia, se acreditará mediante:

2.1.3.1 La presentación del(los) documento(s) que certifique(n) la existencia y representación legal de las personas jurídicas en su país de origen, debidamente expedido(s) por la autoridad competente, con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de las Propuestas.

2.1.3.2 Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberá presentarse de manera adicional a la certificación presentada, copia firmada por el funcionario competente de la capacidad necesaria a su representante legal para actuar en su nombre en los términos señalados en el presente numeral, presentar la Propuesta y en caso de resultar adjudicatario del Contrato de administración y operación suscribir el mismo, constituir las garantías requeridas y ejecutar el mismo.

2.1.3.3 Si la Persona Jurídica Extranjera actúa a través de una sucursal que se encuentre constituida legalmente en Colombia, deberá acreditarse la aptitud legal de la sucursal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente a la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal con una antelación no

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de vencimiento del plazo previsto para la presentación de las Propuestas. Dicho Certificado deberá acreditar que el plazo de existencia de la sucursal en Colombia es, como mínimo, igual al plazo del Contrato objeto de los presentes Términos de Referencia y dos (2) años más.

2.1.3.4 Los documentos presentados deberán acreditar respecto a las personas jurídicas de origen extranjero y naturaleza privada que actúen como Proponentes y/o que sean miembros de un Proponente Plural:

- Su existencia y representación legal
- Un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato de Operación y dos (2) años más.
- Que su objeto social principal le da la capacidad para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato de administración y operación, conforme a los presentes Términos de Referencia y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de convocatoria Pública.
- La suficiente capacidad de su representante legal para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato de administración y operación contenido en los presentes Términos de Referencia, en caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo consorcial, de unión temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso contractual, así como para representar judicial o extrajudicialmente a las personas jurídicas de origen extranjero de naturaleza privada que representa.

2.1.3.5 Los documentos emitidos en un idioma diferente al español expedidos en el exterior en un país miembro de la Convención de la Haya, deberán presentarse con el sello de Apostilla en el documento. En los demás casos, deberán acompañarse de los documentos traducidos al español por un traductor oficial, cumpliendo siempre con los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

2.1.3.6 Apoderados. Las personas jurídicas de origen extranjero y naturaleza privada y/o Pública que actúen como Proponentes y/o miembros de un Proponente Plural sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para suscribir el contrato de administración y operación contenido en los presentes Términos de Referencia, en caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo consorcial o de unión temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de Invitación al Público, así como para representar judicial o extrajudicialmente a personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia que apodera.

En caso en que el poder otorgado al apoderado sea expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el CGP.

También podrá acreditarse un apoderado común mediante la presentación del poder común otorgado en los términos del presente numeral.

2.1.3.7 Reciprocidad. Las personas jurídicas de origen extranjero de naturaleza privada o pública, con o sin domicilio en Colombia que actúen como Proponentes dentro de la presente convocatoria Pública recibirán igual tratamiento que las personas jurídicas nacionales que actúen como Proponentes, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de la persona natural y/o jurídica de origen extranjero y Colombia, en el sentido que a las propuestas colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Las personas jurídicas de origen extranjero, con o sin domicilio en Colombia, que actúen como Proponentes dentro de la presente convocatoria Pública, deberán invocar expresamente los acuerdos, tratados o convenios existentes, en este sentido, entre su país de origen y Colombia.

En defecto de los mencionados acuerdos, las personas jurídicas de origen extranjero, con o sin domicilio en Colombia, que actúen como Proponentes dentro de la presente convocatoria Pública deberán adjuntar a sus Propuestas un certificado emitido por la autoridad competente en su país de origen para el efecto, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales del país que certifica esta condición.

El no invocar en las Propuestas los acuerdos, tratados o convenios de reciprocidad existentes entre el país de origen de las personas naturales y/o jurídicas de origen extranjero y Colombia o el no presentar con las Propuestas el certificado de reciprocidad, no será causal de rechazo o descalificación de las Propuestas. Este requisito será subsanable.

2.1.4 Vigencia de la Propuesta

La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

La ESE. Hospital San Antonio de Padua podrá solicitar, si ello fuera necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por tanto la ampliación de la garantía de seriedad de las mismas por el término que se requiera, sin que esta ampliación exceda de sesenta días más.

Durante el periodo de la vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma so pena de que se haga exigible la Garantía de Seriedad de la Propuesta de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia.

2.1.5 Idioma y Moneda de la Propuesta

Toda la información y datos que tenga que presentar el proponente en su propuesta deberán estar en idioma castellano. Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

2.1.6 Capacidad legal

La capacidad legal del proponente corresponde a su objeto social, el cual debe estar acorde con el objeto de este proceso contractual, y se probará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad. Así mismo, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y cinco (5) años o más, contados desde la fecha de cierre del proceso. Las personas jurídicas que propongan en Consorcio o Unión Temporal, deberán cumplir individualmente con esta regla.

2.1.7 Inhabilidades e incompatibilidades

No hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, manual interno de contratación de la ESE. Hospital San Antonio de Padua, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como demás normas concordantes. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, esta prohibición rige respecto de todos los miembros que los integren.

Con la presentación de la propuesta por parte del oferente, se entiende que declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas.

2.1.8 El Consorcio o Unión Temporal

Deberá estar constituido de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y las reglas que se definen, sobre esta forma de presentar propuesta, en los presentes términos de referencia.

2.1.9 Boletín Responsabilidades

No encontrarse incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. (Art. 60 Ley 610 de 2000).

NIT: 900.196.366-6

2.1.10 Antecedentes disciplinarios

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



De la persona natural, jurídica, y de su representante legal, expedida por la Procuraduría, con una vigencia no mayor a noventa días.

2.1.11 Antecedentes judiciales

Del representante legal y de sus socios. No se requiere en los casos de sociedad anónima abierta (artículo 18 de la ley 1150 de 2007), el cual debe ser expedido por autoridad competente con una vigencia no mayor a un año.

2.1.12 Pago Aportes Parafiscales

Los proponentes o sus integrantes, en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán encontrarse al día y certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Dicho documento debe certificar, por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal, que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Este requisito podrá acreditarse mediante la presentación de la copia de la Planilla Única de Aportes.

2.2 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En la presente Convocatoria se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en el Artículo séptimo (7°) de la Ley 80 de 1.993.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ESE. Hospital San Antonio de Padua. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos Términos.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se dan frente a la ESE. Hospital San Antonio de Padua, se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.



NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



CAPÍTULO III

1. Garantía de seriedad de la propuesta

La oferta deberá acompañarse de una garantía consistente en una garantía bancaria, póliza, otorgada por el proponente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

BENEFICIARIO	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA
CUANTÍA	POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA CUANTÍA
VIGENCIA	POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DÍAS.
OTORGANTE	EL PROPONENTE

Nota: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá otorgarse por el representante legal de éste. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

La ESE. Hospital San Antonio de Padua hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.



NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



CAPÍTULO IV

PREPARACIÓN, REQUISITOS, PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA.

4.1 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

HACEN PARTE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

1. Manual de Contratación Acuerdo No. 01 de 2021 de la Junta Directiva de la ESE. Hospital San Antonio de Padua,
2. Resolución No. 132 (febrero 1 de 2023) "Por la cual se ordena la apertura de un proceso de selección, cuyo objeto es Contrato de Prestación de servicios para el transporte asistencial básico y medicalizado, para traslado de pacientes dentro del sistema de referencia y contra referencia, para la atención en salud de los usuarios de la ESE. Hospital San Antonio de Padua"
3. Resolución No. 130 de 2023, declara día hábil para contratar 11 y 18 de febrero de 2023.
4. Resolución No. 131 de 2023. Conformar comité evaluador para el análisis de las propuestas presentadas dentro de los procesos contractuales – Convocatoria Pública No. 01 y 02 de 2023"
5. Certificado la existencia en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA 2023
6. Estudios Previos de conveniencia y oportunidad
7. Aviso de convocatoria Pública.
8. Acto administrativo de apertura.
9. Pliego de condiciones.
10. Acta de cierre del proceso.
11. Las propuestas que sean presentadas.
12. La solicitud de aclaración a los términos de referencia
13. Las respuestas a las aclaraciones de los términos de referencia.
14. Las Adendas que se produzcan
15. Informe de evaluación de las propuestas
16. Acto de Adjudicación del proceso contractual.

4.2 PUBLICACION Y ENTREGA DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los presentes pliegos de condiciones serán publicados en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y estarán a disposición a los interesados, conforme el cronograma contractual. La ESE HOSPITAL San Antonio de Padua no asume responsabilidad alguna por la inadecuada o incompleta consulta que los posibles oferentes realicen de la página electrónica.

Se publicarán, además de los pliegos de condiciones, los siguientes documentos:

- Anexo 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- Anexo 2. CARTA CONSORCIO
- Anexo 3. CARTA UNION TEMPORAL
- Anexo 4. CERTIFICADO DE EXPERIENCIA
- Anexo 5. COMPROMISO INTEGRIDAD
- Anexo 6. MINUTA CONTRATO

Nota: Todas la adendas, avisos y comunicaciones que envíe la ESE. Hospital San Antonio de Padua, con relación a los presentes pliegos de condiciones, pasarán a formar parte de estos y serán publicados en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

4.3 PREPARACIÓN DE LA OFERTA

4.3.1 Forma de presentación de la Propuesta



NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia y deberá:

4.3.1.1 Presentarse personalmente por el proponente o su representante o apoderado acreditado con el respectivo poder, el cual deberá tener presentación personal al correo institucional: contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

4.3.1.2 Presentarse por escrito a máquina o medio impreso, anexándola obligatoriamente en medio magnético, junto con los documentos que la acompañan, debidamente foliada, empastada o argollada, en sobre separado, cerrado y sellado, indicando cuál es el original y cuál la primera copia y cuál la segunda copia, marcados exteriormente con el nombre del proponente, antes de la hora y fecha fijada para el cierre de las propuestas.

4.3.1.3 Tanto el original como la copia deberán estar foliadas en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada. La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en estos términos de referencia. La propuesta no podrá tener enmendaduras.

En caso de disparidad entre el original y la copia de la propuesta, sólo tendrá validez lo que conste en el original.

4.3.1.4 Las propuestas deben ser enviadas al correo institucional contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co en la fecha y hora estipuladas para el cierre de la presente convocatoria Pública.

4.3.1.5 Presentada la oferta esta es irrevocable y por lo tanto el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionar o condicionar sus efectos. La ESE. Hospital San Antonio de Padua no considerará aquellas ofertas que omitieren el objeto, o los aspectos económicos del negocio. Se aceptan fotocopias en las copias siempre y cuando aparezca el original de la propuesta.

4.3.1.6 La propuesta debe contener la información que se requiere en los presentes pliego de condiciones, de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.

4.3.1.7. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ENVIADAS POR FAX, COMO TAMPOCO PRESENTADAS FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN ESTOS TERMINOS, NI EN LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO EN LOS MISMOS.

Las propuestas se dividirán en dos partes y serán presentadas de la siguiente forma:



NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



4.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA

REQUISITOS HABILITANTES							
Capacidad Jurídica	Será la primera evaluación para efectuar. Su objeto será certificar la existencia y capacidad jurídica del proponente para contratar con el hospital y asegurar que el proponente puede garantizar y obligarse con el hospital respecto de su propuesta dentro del proceso de selección. La evaluación se efectúa exclusivamente sobre los documentos aportados en la propuesta. En caso de calificarse con descalificado la evaluación jurídica, se desestima la propuesta del proponente, razón por la cual no se efectuará evaluación alguna adicional o distinta. El proponente deberá aportar certificado de habilitación de servicios inherente al objeto de contrato.						
Experiencia	El proponente deberá certificar que ha celebrado por lo menos siete contratos con un Hospital o Clínica de la red pública o privada cuyo objeto sea igual o similar la prestación de los servicios que requiere la ESE. Hospital SAN ANTONIO DE PADUA, es decir, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el primer nivel que se solicita en este estudio. Por lo menos uno de estos contratos deberá ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial de esta contratación o que con la misma entidad pública o privada de la misma vigencia fiscal supere los 300 SMLMV. Se tendrán en cuenta los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, con un Hospital o Clínica de la red pública o privada cuyo objeto sea igual o similar la prestación de los servicios que requiere la ESE Hospital SAN ANTONIO DE PADUA, es decir, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el primer nivel que se solicita en este estudio, en los que el porcentaje de participación del proponente corresponda a un valor mínimo equivalente al presupuesto oficial de esta contratación.						
Capacidad financiera	Se establecerá con fundamento en los índices de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses. Para quedar habilitado para continuar en el proceso se requiere presentar como mínimo los siguientes indicadores: <table><tr><td>Liquidez</td><td>Mínimo 5</td></tr><tr><td>Nivel de Endeudamiento</td><td>Máximo 0.1</td></tr><tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>Máximo 1</td></tr></table>	Liquidez	Mínimo 5	Nivel de Endeudamiento	Máximo 0.1	Razón de Cobertura de Intereses	Máximo 1
Liquidez	Mínimo 5						
Nivel de Endeudamiento	Máximo 0.1						
Razón de Cobertura de Intereses	Máximo 1						
Capacidad organizacional	Se deben cumplir como mínimo los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado <table><tr><td>Rentabilidad del patrimonio:</td><td>0.05 igual o superior</td></tr><tr><td>Rentabilidad del activo:</td><td>0.05 igual o superior</td></tr></table> Estas condiciones no otorgan puntaje para la escogencia de la mejor propuesta, pero sí habilitan para participar en el correspondiente proceso de selección.	Rentabilidad del patrimonio:	0.05 igual o superior	Rentabilidad del activo:	0.05 igual o superior		
Rentabilidad del patrimonio:	0.05 igual o superior						
Rentabilidad del activo:	0.05 igual o superior						
FACTORES DE EVALUACION							
Una vez se haya realizado la verificación dentro del presente proceso de selección, se hará la ponderación de las propuestas hábiles. Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, cualquiera sea el carácter de éste, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, no se evalúan, ya que su ponderación afectaría el resultado de las otras ofertas aptas para ser calificadas. El presente proceso de contratación será adjudicado al proponente que haya demostrado capacidad jurídica, técnica y financiera; que teniendo en cuenta el objeto a contratar sea la más favorable respecto a la relación Calidad – Precio. Los automotores: ambulancia para el transporte asistencial básico y medicalizado sean de propiedad de la persona natural o jurídica que oferte su servicio. Para este efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:							



NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



Evaluación Técnica	A la evaluación técnica se le asignarán 40 puntos. Consiste en la evaluación de cada una de las propuestas, teniendo en cuenta: Capacidad Organizacional 1. El proponente que presente la capacidad organizacional con mayor calificación en el promedio aritmético entre los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se le asignarán 20 puntos, a los demás proponentes se les calificará por regla de tres (3) simple. 2. Experiencia general y específica: Evalúa el tiempo de experiencia que acrediten los proponentes. Los 20 puntos le corresponderán al contratista que presente el mayor tiempo de vinculación contractual con hospitales y/o clínicas del sector público o privado en el desarrollo de contratos de esta índole y cuantía, en los cuales aparezcan uno o varios de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC 92101900 - 85101600. Los demás puntajes serán proporcionales de acuerdo a la fórmula: PUNTAJE CONRATACION $\frac{\text{Experiencia oferente a evaluar} \times 20}{\text{Experiencia oferente con mayor tiempo}}$ <table><tr><th>ITEM</th><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>1</td><td>Capacidad Organizacional</td><td>20 PUNTOS</td></tr><tr><td>2</td><td>Experiencia de la empresa</td><td>20 PUNTOS</td></tr></table>	ITEM	CRITERIO	PUNTAJE	1	Capacidad Organizacional	20 PUNTOS	2	Experiencia de la empresa	20 PUNTOS			
ITEM	CRITERIO	PUNTAJE											
1	Capacidad Organizacional	20 PUNTOS											
2	Experiencia de la empresa	20 PUNTOS											
Evaluación Financiera	Se establecerá con fundamento en los índices de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses. Se valorará la capacidad financiera del oferente de acuerdo con el resultado de los indicadores financieros según la tabla. Teniendo el mayor puntaje el mejor resultado de cada indicador y los demás a prorrata. <table><tr><th colspan="2">EVALUACION FINANCIERA</th><th>PUNTAJE 60 PUNTOS</th></tr><tr><td>A.</td><td>INDICE DE LIQUIDEZ</td><td>20 PUNTOS</td></tr><tr><td>B.</td><td>NIVEL DE ENDEUDAMIENTOS</td><td>20 PUNTOS</td></tr><tr><td>C.</td><td>RAZON DE COBERURA DE INTERESES</td><td>20 PUNTOS</td></tr></table>	EVALUACION FINANCIERA		PUNTAJE 60 PUNTOS	A.	INDICE DE LIQUIDEZ	20 PUNTOS	B.	NIVEL DE ENDEUDAMIENTOS	20 PUNTOS	C.	RAZON DE COBERURA DE INTERESES	20 PUNTOS
EVALUACION FINANCIERA		PUNTAJE 60 PUNTOS											
A.	INDICE DE LIQUIDEZ	20 PUNTOS											
B.	NIVEL DE ENDEUDAMIENTOS	20 PUNTOS											
C.	RAZON DE COBERURA DE INTERESES	20 PUNTOS											
Evaluación Económica	La calificación se realizará así: se asignará el puntaje máximo de 50 puntos al proponente que presente el menor valor de la oferta, con las especificaciones requeridas. A los proponentes cuyo precio sea superior al menor precio ofertado se le asignará puntos a partir de la siguiente fórmula: PUNTOS ASIGNADOS $\frac{\text{precios propuesta menor} \times 50}{\text{Precios propuesta estudiada}}$												
Valores Agregados	Recibirán un puntaje adicional de hasta 20 puntos los oferentes que en su propuesta incluyan el siguiente ítem: Compromiso que mínimo el 90% del personal que ejecutará el contrato estará domiciliado en el municipio de Simití– Bolívar o en un municipio del área de influencia del Hospital, para el efectos de lo cual se presentará con la propuesta un documento suscrito por el representante legal del proponente, que así lo certifique, el cual incluirá la manifestación que en caso que le sea adjudicado el contrato anexará las respectivas hojas de vida dentro del término de legalización del mismo.												
CRITERIOS DE DESEMPATE													
Hecha la sumatoria total de la evaluación si existe empate entre dos o más oferentes, se dirimirá así: Por el que tenga mayor puntaje en la Evaluación Técnica. De persistir el empate, se dirimirá por el contratista que haya obtenido mayor puntaje la evaluación financiera de la propuesta. De continuar el empate se dirimirá la decisión por sorteo con balotas realizado en presencia de los oferentes empatados, así: De acuerdo con la entrega de la propuesta se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente. En una balotera o recipiente que no permita visibilidad se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, marcada cada una con el número asignado a cada proponente empatado. Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato													

NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



E.S.E. HOSPITAL
SAN ANTONIO DE PADUA SIMITI
BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD

Para efectos de verificar estos indicadores el proponente deberá presentar: El Balance General y El Estado de Resultado con corte a 31 de diciembre de 2021 con sus notas y certificados por contador y Revisor Fiscal de ser necesario.

Estos requisitos de orden financiero NO otorgan puntaje, serán objeto de verificación y la propuesta que no se ajuste a estos requerimientos no será objeto de evaluación técnica.

4.5 Experiencia del Proponente

Certificaciones de experiencia y/o fotocopia auténtica de contratos. El proponente deberá presentar certificaciones de experiencia de contratos ejecutados o en ejecución, siempre y cuando hayan sido ejecutados como excelente; que tengan como objeto TRANSPORTE TERRESTRE ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO, durante los tres años anteriores a la fecha de apertura de esta convocatoria, en un número cinco (5) a diez (10), y por valor igual o similar valor igual o similar del presupuesto de la presente convocatoria. Por lo menos uno de estos contratos deberá ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial de esta contratación o que con la misma entidad pública o privada de la misma vigencia fiscal supere los 500 SMLMV.

Los requisitos aquí exigidos NO otorgan puntaje, serán objeto de verificación y la propuesta que no se ajuste a estos requerimientos no será objeto de evaluación técnica.

4.6 ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas se recibirán solamente el día y hora, indicados en el cronograma de la convocatoria, en medio magnético al correo institucional contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co de la ESE. SAN ANTONIO DE PADUA



NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



Propuesta Técnica / Económica

Convocatoria No. 02- 2023

Propuesta Original
Proponente: XXX
Para: ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA
Ciudad: Simiti- Bolívar.
Calle 13 No. 20a-30 P.1. L.1.
E.S.D.

La ESE. Hospital San Antonio de Padua levantará un acta de recibo de las propuestas, la cual será publicada conforme el cronograma contractual en la página web: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

4.7 OFERTAS Y ADJUDICACIONES PARCIALES

No se aceptarán ofertas parciales.

4.8 COSTO DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y la ESE. Hospital San Antonio de Padua, no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la solicitud de ofertas o su resultado.

4.9 RECIBO DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán solamente el día y hora, indicados en el cronograma de la convocatoria, en medio magnético al correo institucional contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co de la ESE. SAN ANTONIO DE PADUA.

4.10 DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

4.10.1 Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de selección.

a) Carta de presentación de la propuesta

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en los formularios de la Propuesta firmado por el proponente, indicando su nombre y cédula de ciudadanía. ANEXO 1.

b) Poder

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

En el evento en que el poder presentado contenga alguna falencia la ESE. Hospital San Antonio de Padua, dentro del plazo que se señale o en su defecto dentro de los dos (2) días hábiles requerirá al proponente para que subsane la situación. Si el proponente, no subsana la falta en dicho termino, su propuesta será rechazada.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas legales sobre la materia.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su representante legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad o entidad sin ánimo de lucro así lo determinan.

c) Carta de información de consorcios o uniones temporales.

NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el formulario de la Propuesta, de los presentes pliegos de condiciones, sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal. ANEXO 2.

d) Certificado de existencia y representación legal.

El Certificado de la Cámara de Comercio, sobre existencia y representación legal para personas jurídicas expedido en un lapso no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad o entidad sin ánimo de lucro no es inferior al plazo del contrato y dos años más, contado a partir de la firma del contrato, so pena de rechazo de la oferta.

Cuando se trate de persona jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su representante legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad o entidad sin ánimo de lucro así lo determinan. Los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar Acta de autorización de cada una de las compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato correspondiente.

e) Documento cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2.002.

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente cuando sea una persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o por su Representante legal si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello.

f) Garantía de seriedad de la propuesta

La oferta deberá acompañarse de una garantía consistente en una garantía bancaria, póliza, otorgada por el proponente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato, por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

BENEFICIARIO	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA
CUANTÍA	POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA CUANTÍA
VIGENCIA	POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DÍAS.
OTORGANTE	EL PROPONENTE

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá otorgarse por el representante legal de éste. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

La ESE. Hospital San Antonio de Padua, hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

g) Experiencia del proponente.

El proponente diligenciará los formatos contemplados en el formulario 4 de la propuesta del capítulo VII de los presentes términos de referencia cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito de acuerdo con cómo se determina en los presentes términos de referencia. ANEXO 4.





h). Compromiso de Integridad Formato. Anexo 5.

i) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

j) Declaración por parte del oferente en donde se establezca las multas y sanciones impuestas dentro de los dos (02) últimos años anteriores a la entrega de la propuesta.

k) Certificado Vigente de no Reporte en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, toda sociedad comercial proponente y los socios de las sociedades comerciales (excepto las sociedades anónimas abiertas) deberán presentar certificado de antecedentes fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Contraloría General de la República, en el que conste que no se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales.

l) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. La sociedad comercial proponente deberá adjuntar los certificados originales de “antecedentes disciplinarios” de la persona jurídica y del representante legal de la misma, emitido por la Procuraduría General de la Nación

m) Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, que adiciona el literal j numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, los proponentes deberán presentar copia vigente del Certificado Judicial, del representante legal de la firma del representante legal y los socios de la sociedad (excepto las sociedades anónimas abiertas) vigente a la fecha del cierre del proceso de selección.

La ESE. Hospital San Antonio de Padua, se reserva el derecho a exigir la documentación que estime conveniente y a hacer las averiguaciones pertinentes para confrontar la autenticidad de los documentos”.

n) Información confidencial: A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

o) Estados financieros. El proponente individualmente y/o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los estados financieros a 31 de diciembre de 2021 donde se identifique el activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; además se deberá anexar copia del balance general, estados de pérdidas y ganancias.

Los estados financieros estarán conformados por la declaración de renta o certificado de ingresos, balance general y estado de pérdidas y ganancias.

El balance general y los estados de pérdidas y ganancias deberán estar suscritos por el representante legal de la sociedad y por el contador público; además de ello cuando por disposición legal la sociedad estuviere obligada a contar con revisor fiscal, éste deberá igualmente suscribir tal formulario.

Para acreditar el carácter de contador y revisor fiscal deberá acompañarse fotocopia de la matrícula profesional de todos aquellos que en tal carácter suscriba el citado formulario, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el organismo competente.

p) medidas correctivas. El proponente debe anexar constancia de antecedentes del Código Nacional de Policía y Convivencia Expedido Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes. Y del representante legal y su expedición no deberá ser superior a 30 días.

q) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. El proponente deberá presentar el RUP (Registro Único De Proponentes) expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. La inscripción del proponente debe estar vigente y en firme de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, y el Registro Único de Proponentes de la Cámara de comercio original o copia legible. La Entidad se reserva el derecho a verificar la información que considere relevante requiriendo la información necesaria para constatar la misma. Si su clasificación se encuentra vigente, deberá estar clasificado Según la clasificación UNSPSC así: **92101900 – 85101600**

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



E.S.E. HOSPITAL
SAN ANTONIO DE PADUA SIMITI
BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD

r) CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS. El proponente deberá aportar REPS habilitado para la prestación del servicio ofertado.

s) CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE LOS VEHICULOS TAB Y TAM. El proponente deberá aportar certificado de propiedad de los vehículos para el transporte asistencial básico y medicalizado, que son de su propiedad. En caso de no ser de su propiedad, adjuntar documento público y privado a fin de garantizar la prestación del servicio ofertado.

4.11. ESPECIFICACIONES DE LA PROPUESTA

SEGUROS DEL CONTRATO: En caso de ser seleccionado el proveedor deberá constituir las siguientes garantías:

A. Póliza de cumplimiento. El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HSAP contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. Vigencia: la duración del contrato y seis meses más, cuantía: 20% del valor total del contrato.

B. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Empresa social del Estado de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Vigencia la duración del contrato y tres años más, cuantía: 10% del valor total del contrato.

C. Calidad de los bienes y servicios. La póliza de calidad del bien o servicio cubre a la entidad por el riesgo de que los bienes o servicios entregados por el contratista no cumplan con las exigencias contenidas en el pliego de condiciones o en el contrato, y, la de cumplimiento, ampara a la entidad frente al eventual riesgo de que el contratista no cumpla con el objeto del contrato o cumpla con este parcialmente. Vigencia: la duración del contrato y seis meses más, cuantía: 20% del valor total del contrato.

D. Responsabilidad civil extracontractual. Esta garantía se otorgará por un valor equivalente mínimo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cuya vigencia será por la duración del contrato y seis (6) meses más.



NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



CAPITULO V

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE SELECCION

5.1 TÉRMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ESE. Hospital San Antonio de Padua, dividirá la evaluación en dos fases: una **primera fase de verificación** en la que se revisará la propuesta técnica con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos estipulados en los términos de referencia. Los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las Propuestas, se realizarán dentro del término fijado en el cronograma de la Convocatoria.

En la **segunda fase se ponderarán** aquellas propuestas definidas en la primera fase como hábiles técnica y jurídicamente, y se procederá entonces a efectuar la evaluación técnica y económica, y a determinar la propuesta ganadora, evaluación que se realizará dentro del mismo término señalado el cronograma del proceso.

5.2 EXAMEN PRELIMINAR Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRIMERA FASE. Una propuesta será hábil técnica y jurídicamente cuando haya sido presentada oportunamente y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

- a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos pliegos de condiciones.
- c) Cuando para esta misma contratación se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- d) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en estos Términos de Referencia.
- e) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- f) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y la ESE corrobore que dicha información no es veraz.
- g) Cuando la ESE. Hospital San Antonio de Padua, corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
- i) Cuando no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la ESE.Hospital San Antonio de Padua.
- j) En los demás casos expresamente establecidos en estos pliegos de condiciones.

Adicionalmente, se procederá a la primera fase clasificatoria, consistente en efectuar un examen preliminar de las propuestas con el fin de determinar si cada una de ellas se encuentra completa y si cumplen con los requisitos esenciales técnicos y jurídicos de la convocatoria, entre otros: Documentos de la Contratación, y si han sido debidamente firmados y enumerados.



NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



FACTORES DE EVALUACIÓN

Una vez se haya realizado la verificación dentro del presente proceso de selección, se hará la ponderación de las propuestas hábiles. Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, cualquiera sea el carácter de éste, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, no se evalúan, ya que su ponderación afectaría el resultado de las otras ofertas aptas para ser calificadas. El presente proceso de contratación será adjudicado al proponente que haya demostrado capacidad jurídica, técnica y financiera; que teniendo en cuenta el objeto a contratar sea la más favorable respecto a la relación Calidad – Precio, para este efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Evaluación Técnica

A la evaluación técnica se le asignarán 40 puntos. Consiste en la evaluación de cada una de las propuestas, teniendo en cuenta:

Capacidad Organizacional

1. El proponente que presente la capacidad organizacional con mayor calificación en el promedio aritmético entre los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se le asignarán 20 puntos, a los demás proponentes se les calificará por regla de tres (3) simple.

2. Experiencia general y específica: Evalúa el tiempo de experiencia que acrediten los proponentes. Los 20 puntos le corresponderán al contratista que presente el mayor tiempo de vinculación contractual con hospitales y/o clínicas del sector público o privado en el desarrollo de contratos de esta índole y cuantía, en los cuales aparezcan uno o varios de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC **92101900 - 85101600**. Los demás puntajes serán proporcionales de acuerdo a la fórmula:

PUNTAJE CONRATACION $\frac{\text{Experiencia oferente a evaluar} \times 20}{\text{Experiencia oferente con mayor tiempo}}$

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	Capacidad Organizacional	20 PUNTOS
2	Experiencia de la empresa	20 PUNTOS

Evaluación Financiera

Se establecerá con fundamento en los índices de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses. Se valorará la capacidad financiera del oferente de acuerdo con el resultado de los indicadores financieros según la tabla. Teniendo el mayor puntaje el mejor resultado de cada indicador y los demás a prorrata.

EVALUACION FINANCIERA	PUNTAJE 60 PUNTOS
A. INDICE DE LIQUIDEZ	20 PUNTOS
B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTOS	20 PUNTOS
C. RAZON DE COBERURA DE INTERESES	20 PUNTOS

Evaluación Económica

La calificación se realizará así: se asignará el puntaje máximo de 50 puntos al proponente que presente el menor valor de la oferta, con las especificaciones requeridas. A los proponentes cuyo precio sea superior al menor precio ofertado se le asignará puntos a partir de la siguiente fórmula:

PUNTOS ASIGNADOS $\frac{\text{Precios propuesta menor} \times 50}{\text{Precio propuesto estudiada}}$

Valores Agregados

Recibirán un puntaje adicional de hasta 20 puntos los oferentes que en su propuesta incluyan el siguiente ítem: Compromiso que mínimo el 90% del personal que ejecutará el contrato estará domiciliado en el municipio de Simití-Bolívar o en un municipio del área de influencia del Hospital, para el efectos de lo cual se presentará con la propuesta un documento suscrito por el representante legal del proponente, que así lo certifique, el cual incluirá la manifestación que en caso que le sea adjudicado el contrato anexará las respectivas hojas de vida dentro del término de legalización del mismo.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



Hecha la sumatoria total de la evaluación si existe empate entre dos o más oferentes, se dirimirá así: Por el que tenga mayor puntaje en la Evaluación Técnica. De persistir el empate, se dirimirá por el contratista que haya obtenido mayor puntaje la evaluación financiera de la propuesta. De continuar el empate se dirimirá la decisión por sorteo con balotas realizado en presencia de los oferentes empatados, así: De acuerdo con la entrega de la propuesta se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente.

En una balotera o recipiente que no permita visibilidad se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, marcada cada una con el número asignado a cada proponente empatado. Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato

La carta de presentación de la propuesta. Esencial e insubsanable.

Carta de información de consorcios o uniones temporales. Este documento se considera como esencial e insubsanable, por lo que en caso de no presentarse o no se encuentre según lo establecido en estos términos la propuesta será rechazada.

Certificado de existencia y representación legal. Se verificará que el objeto social esté acorde con el objeto de los servicios que desarrollará. Adicionalmente se verificará que se presentó si es necesaria, carta de autorización de la junta directiva al gerente o representante legal. La carta de autorización se considera como un documento esencial e insubsanable, por lo que en el caso donde la autorización del gerente no cubra el valor de la propuesta, ésta será rechazada.

Garantía de seriedad de la propuesta. Se verificará si la garantía presentada es la exigida, en los términos. Se solicitará aclaración a este documento sólo cuando su cuantía y vigencia sea inferior al valor y tiempo solicitado o lo relacionado con el recibo de pago de la prima. Una vez solicitada la aclaración el proponente tendrá veinticuatro (24) horas de plazo un (1) día hábil, para subsanar el inconveniente.

Estados Financieros. Se verificará si el proponente presentó la información financiera de acuerdo a lo establecido. Para subsanar los errores de esta información tendrá veinticuatro (24) horas de plazo (1 día hábil) de plazo para subsanar el inconveniente.

Experiencia. Se verificará si el proponente presentó la información requerida de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones. Sólo será objeto de aclaración y/o adición la información solicitada como complementaria. Una vez solicitada la aclaración y/o adición el proponente tendrá veinticuatro (24) horas de plazo (1 día hábil) de plazo para subsanar el inconveniente.

Si de esta evaluación preliminar resultare error u omisión de alguno de los requisitos exigidos en los documentos que tiene carácter de insubsanable, la propuesta será invalidada y no pasará a ser evaluada en la segunda etapa.

Las propuestas serán revisadas técnica y jurídicamente teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

5.3 Criterios de Verificación

CAPACIDAD FINANCIERA Requisito Mínimo

EXPERIENCIA. Requisito Mínimo

NOTA: Para declarar que una propuesta es hábil técnica y jurídicamente deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos en los presentes términos de referencia, de lo contrario la propuesta será declarada no hábil y no pasará a la siguiente fase. El oferente deberá demostrar experiencia específica relacionada con el objeto de la presente convocatoria.

5.3.1 Capacidad Financiera

Se verificarán los índices financieros solicitados en estos términos de referencia, numeral 4.5.2. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta los valores sumados de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno ellos.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores mencionados, ésta será considerada como no admisible.

NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



E.S.E. HOSPITAL
SAN ANTONIO DE PADUA SIMITI
BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD

5.3.2 Experiencia del Proponente

Esta experiencia se evalúa de acuerdo con la experiencia que se acredite conforme a lo solicitado en los pliegos de condiciones, desde la fecha de la existencia del proponente, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal, y se tendrá en cuenta la experiencia de los últimos tres años; cuando haya sido desarrollada en forma directa, el representante legal debe dar constancia de esta. También deberá anexar las certificaciones y/o contratos de experiencia con quien haya tenido relación contractual. Para considerarse **admisibles**, los proponentes deberán demostrar mínimo una experiencia, de cinco (5) años.

5.4 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS – SEGUNDA FASE.

Financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las Propuestas, se realizarán dentro del término fijado en el cronograma de la Convocatoria.

En la **segunda fase se ponderarán** aquellas propuestas definidas en la primera fase como hábiles técnica y jurídicamente, y se procederá entonces a efectuar la evaluación técnica y económica, y a determinar la propuesta ganadora, evaluación que se realizará dentro del mismo término señalado el cronograma del proceso.



NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



CAPÍTULO VI

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 OBLIGACIONES: Serán obligaciones del proponente las siguientes:

Prestación de servicios para el TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO, para realizar adecuadamente el traslado de pacientes dentro del sistema de referencia y contrareferencia, con personal suficiente y capacitado para que el hospital pueda cumplir con su objeto social como entidad hospitalaria de baja y mediana complejidad de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades descritas, con oportunidad, eficiencia y eficacia.

6.2 FORMA DE PAGO: La ESE. Hospital San Antonio de Padua, cancelará mediante la presentación de facturas y ordenes debidamente firmadas por parte del contratista y los ordenadores de la entidad y soportados por la presentación de la respectiva acta parcial firmada por el supervisor del contrato, a medida que se vayan efectuando los servicios, adjuntando comprobantes de pago al sistema de seguridad social, pensión y salud y certificación por parte del supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a la oferta de servicios presentada por el contratista.

6.3 CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas las cuales podrán ser superadas, pero bajo ninguna circunstancia disminuidas.

6.4. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la aprobación, por parte del ESE Hospital San Antonio de Padua, de las garantías constituidos por el contratista. La constitución de la garantía y del seguro deberá efectuarla el contratista dentro del término de legalización señalado en el cronograma de la convocatoria.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato, quedará a favor del ESE. Hospital San Antonio de Padua, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, la ESE. Hospital SAN ANTONIO DE PADUA, podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad.

6.5 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

El contratante publicará en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

7. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:

Serán causales de terminación del contrato, el incumplimiento por:

- a) Mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Ejecución total del contrato.
- c) Por incumplimiento del objeto contractual.

No obstante, lo anterior, la ESE. Hospital San Antonio de Padua, previamente a la ocurrencia de los hechos que constituyen causal de terminación, le requerirá por una sola vez, para que corrija la situación irregular del servicio.

NIT: 900.196.366-6

8. RECLAMOS

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduaesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduaesimiti.gov.co



E.S.E. HOSPITAL
SAN ANTONIO DE PADUA SIMITI
BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer a la ESE. Hospital San Antonio de Padua, por razón de este contrato deberá presentarse:

- a) Por escrito;
- b) Documentado;
- c) Consultado previamente con la persona que se haya delgado para la supervisión de este contrato, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc.

9. SUPERVISOR

La entidad supervisará la ejecución y cumplimiento del Contrato por intermedio del PROFESIONAL UNIVERSITARIO - RECURSO HUMANO de la ESE. Hospital San Antonio De Padua, quienes ejercerán el control técnico, administrativo y financiero.



NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



E.S.E. HOSPITAL
SAN ANTONIO DE PADUA SIMITI
BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD

ANEXOS DE LA OFERTA
ANEXO 1º.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha.

Señores
Empresa Social del Estado San Antonio de Padua
Gerente. Att. Dr. **Luis Fernando Vásquez Escudero**
E.S.D.

REF: **Convocatoria Pública No. 02 de 2023**

Respetada doctora:

De conformidad con la Convocatoria Pública No. 02 de 2023, cuyo objeto es: Prestación de servicios para el TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO, para traslado de pacientes dentro del sistema de referencia y contra referencia, para la atención en salud de los usuarios de la ESE. SAN ANTONIO DE PADUA, como entidad hospitalaria de baja y mediana complejidad de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades descritas, con oportunidad, eficiencia y eficacia; me permito declarar que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.

Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta oferta, ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta.

Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente contratación _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

Bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley.

Que me comprometo a iniciar las actividades en el plazo de ____ (.) ____.

Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____

C. C. No. _____ **de** _____

Tarjeta Profesional No. _____ **(anexar copia)**

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ **anexar copia (s)**

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____ **Celular** _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

(nombres y apellidos) _____, con Tarjeta Profesional No.

_____ y C. C. No. _____ de _____.

NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



ANEXO 2°
CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señores

Empresa Social del Estado San Antonio de Padua
Gerente. Att. Dr. Luis Fernando Vásquez Escudero
E.S.D.

REF: Convocatoria Pública No. 02 de 2023

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el Proceso de Convocatoria Pública Especial de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACION	(%)
----------------------	-----

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo: _____
Dirección electrónica: _____
Teléfono _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2023.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



ANEXO 3.
CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha.

Señores

Empresa Social del Estado San Antonio de Padua
Gerente. Att. Dr. Luis Fernando Vásquez Escudero
E.S.D.

REF: Convocatoria Pública No. 02 de 2023

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Proceso de Convocatoria Pública Especial de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	COMPROMISO (%) ⁽²⁾

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2023.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)



NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



E.S.E. HOSPITAL
SAN ANTONIO DE PADUA SIMITI
BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD

ANEXO 4°
CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

Ciudad y fecha.

Señores

Empresa Social del Estado San Antonio de Padua
Gerente. Att. Dr. **Luis Fernando Vásquez Escudero**
E.S.D.

REF: **Convocatoria Pública No. 02 de 2023**

De conformidad con la Convocatoria Pública No. 02 de 2023, cuyo objeto es: Prestación de servicios para el TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO, para traslado de pacientes dentro del sistema de referencia y contra referencia, para la atención en salud de los usuarios de la ESE. SAN ANTONIO DE PADUA, como entidad hospitalaria de baja y mediana complejidad de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades descritas, con oportunidad, eficiencia y eficacia; se procede a certificar que la persona natural o jurídica _____ identificada con el NIT No. _____ ha suscrito con esta empresa el (los) siguientes(es) contratos, así:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	% DE CUMPLIMIENTO

Atentamente,

Nombre del Interventor o Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Telefax _ Celular _____

Ciudad _____

(Firma del Interventor o Representante Legal)

C. C. No. _____ de _____,



NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



ANEXO 5º. **COMPROMISO DE INTEGRIDAD**

El suscrito a saber _____ identificado con _____ No. _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONE:

PRIMERO: Que la ESE Hospital San Antonio de Padua, adelanta el proceso de convocatoria pública No. 02 de 2023, cuyo objeto es la "Prestación de servicios para el TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO, para traslado de pacientes dentro del sistema de referencia y contra referencia, para la atención en salud de los usuarios de la ESE. SAN ANTONIO DE PADUA, como entidad hospitalaria de baja y mediana complejidad de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades descritas, con oportunidad, eficiencia y eficacia".

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la ESE. Hospital San Antonio de Padua, para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de Convocatoria Publica mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes:

COMPROMISOS;

EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

EL PROPONENTE promoverá durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, la cultura de la probidad y la ética en aras de fortalecer la transparencia.

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria, con los procesos de contratación, ni con la ejecución del contrato que puedan celebrarse como resultado de su propuesta, ni a personas que puedan influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente.

EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en los presentes procesos de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ellos, y les impondrá las obligaciones de no ofrecer o pagar sobornos o halagos a los funcionarios de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación del proceso.

EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso.

EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.



EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los términos de referencia, si se verificare el incumplimiento del compromiso de integridad.

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



E.S.E. HOSPITAL
SAN ANTONIO DE PADUA SIMITI
BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD

El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento que conoce, respetará y acatará las reglas establecidas en los presentes términos de referencia y en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en este documento y en los términos de referencia, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2023.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO

TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.



NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



ANEXO No. 6. MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. __ 2023 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA Y

Entre los suscritos **LUIS FERNANDO VÁSQUEZ ESCUDERO**, mayor de edad, vecino y residente en San Jacinto – Bolívar, identificado con Cédula de ciudadanía No. 1.128.046.697, quien obra en nombre y representación legal **ESE. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA**, Nit. 900.196.366-6, en su condición de Gerente nominado mediante Decreto No. 316 de 2020 de fecha agosto 11 de 2020 y Acta de posesión de fecha agosto 12 de 2020, posesionado debidamente para el ejercicio del cargo, facultado para la suscripción de este contrato según lo previsto en el Manual de contratación institucional Acuerdo 01 de 2021, que para estos efectos en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, _____, persona mayor de edad, vecino y residente en _____, identificado con CC. No. _____, quien representa a _____, Nit. _____, persona jurídica legalmente constituida y registrada en la cámara de comercio de _____, debidamente habilitada para la prestación del servicio ofertado, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar este **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, quien se registrará por el Manual de Contratación Acuerdo No. 01 de 2021, emanado por la junta directiva, según las siguientes consideraciones: A. Que la Empresa Social del Estado San Antonio de Padua, es una categoría especial de entidad pública descentralizada de carácter municipal, regida en materia de contratación por lo señalado en el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de La Calidad. B. Que el Ministerio de Salud y de la Protección Social expidió la Resolución No. 5185 del 4 de diciembre de 2013 por medio de la cual fijo los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que registrará su actividad Contractual. C. Que, en observancia de los parámetros anteriores, la junta directiva de la ESE. San Antonio de Padua, expide el Acuerdo No. 01 de 2021, “por la cual se expide el nuevo estatuto contractual y se deroga el Acuerdo No. 142 de 2014”. D. Que, el Acuerdo No. 01 de 2021 establece el procedimiento de Invitación Pública será utilizado como regla general para satisfacer las necesidades de la entidad hospitalaria. E. Que, el numeral 27.2.1 artículo 27 del Manual de Contratación, procede la CONVOCATORIA PUBLICA, cuando la cuantía se igual o superior a 500 SMMLV. F. Que, el artículo 24 del Manual de Contratación institucional (Acuerdo No. 01 de 2021), establece que el análisis del sector y estudios previos deben contener: 24.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación. 24.2. Determinación del contrato a celebrar y el objeto del mismo. 24.3. Análisis del sector. 24.4. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato. 24.5. Análisis de los riesgos previsibles del contrato. 24.6. Identificación de los permisos, licencias o autorizaciones tanto internas, como externas que se requieran para la celebración y ejecución del contrato, según la naturaleza y obligaciones derivadas del mismo. 24.7. Verificación de la existencia de disponibilidad presupuestal o su equivalente. 24.8. Determinación del procedimiento de selección a utilizar para realizar la correspondiente contratación. 24.9. Justificación de las garantías que se exigirán al contratista, así como sus vigencias y amparos. 24.10. Indicación sobre la forma en la que considera debe realizarse el control y seguimiento a la ejecución del contrato, es decir, si la misma debe o puede realizarse con recurso humano interno mediante supervisión, o a través de interventoría. Documento contenido en el estudio previo, que hace parte de este documento. G. Que, para los efectos pertinentes de esta contratación, la Empresa Social del Estado San Antonio de Padua, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal y ha expedido el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. H. Que, mediante Resolución No. 132 de fecha febrero 1 de 2023, “Por la cual se ordena la apertura de un proceso de selección, cuyo objeto es Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el transporte asistencial básico y medicalizado, para realizar adecuadamente el traslado de pacientes dentro del sistema de referencia y contrareferencia. I. Que, mediante aviso se colocó en conocimiento Convocatoria Pública No. 02 de 2023 de fecha febrero 1 de 2023, LA ESE. SAN ANTONIO DE PADUA requiere prestación de servicios de apoyo a la gestión para el TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO, para realizar adecuadamente el traslado de pacientes dentro del sistema de referencia y contrareferencia. J. Que la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, invito mediante convocatoria pública 02 de 2023 a todas aquellas personas naturales o jurídicas a fin de seleccionar la propuesta más conveniente para contratar “Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO, para realizar adecuadamente el traslado de pacientes dentro del sistema de referencia y contrareferencia” K. Que mediante Aviso y publicación de los pliegos se dio apertura a la convocatoria Publica No. CP 02 de 2023, en la cual se determinó el cronograma del proceso y las condiciones generales en el pliego de condiciones, los cuales fueron publicados en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii SECOP, conforme al cronograma contractual establecido. L. Que, el día ____ de 2023, de acuerdo con acta de cierre debidamente suscrita por los asistentes a esta diligencia enviada vía electrónica, dentro de la Convocatoria Pública, se recibió las siguientes propuestas: oferente 1. _____, oferente 2. _____ NIT: _____ 900.196.366-6 M. Que, mediante Resolución No. ____ de fecha ____ de 2023, se ADJUDICA la convocatoria pública CP 02 de 2023 cuyo objeto es: “Prestación de servicios de apoyo a

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



la gestión para el TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO, para realizar adecuadamente el traslado de pacientes dentro del sistema de referencia y contrareferencia” al oferente persona jurídica _____ N. Citadas en las consideraciones anteriores, el cual se regirá por las siguientes: **CLÁUSULAS GENERALES: PRIMERA. OBJETO:** Prestación de servicios para el transporte asistencial básico y medicalizado, para traslado de pacientes dentro del sistema de referencia y contra referencia, para la atención en salud de los usuarios de la ESE. San Antonio de Padua, oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía de conformidad con las necesidades institucionales. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** En ejecución de lo anterior la Contratista tendrá las siguientes obligaciones: 1. Prestar el servicio de manera oportuna y eficiente con el fin de cumplir a cabalidad el objeto del contrato. 2. Garantizar el permanente servicio objeto del contrato, según oferta presentada por el contratista, anexa al contrato 3. Mantener los precios de la propuesta inicial anexa a este contrato 4. Prestar un servicio oportuno de traslado de pacientes en ambulancias y servicio de transporte especial. 5. Brindar un servicio con profesionalismo, calidad y calor humano. 6. Prestar un servicio eficiente con el soporte tecnológico adecuado. 7. Trasladar los pacientes en las condiciones más adecuadas, desde el lugar del incidente, al centro de atención médica y hospitalaria de acuerdo con los requerimientos solicitados por las EPS, IPS y/o ARL. 8. Mantenerse a la vanguardia en el desarrollo de los avances científicos y tecnológicos, logrando el mejoramiento de la calidad en la prestación de servicios, en el traslado y atención de los pacientes. 9. Brindar capacitación continua profesional y ética al recurso humano en cada una de las áreas que garanticen un servicio de excelente calidad. **Generales:** 1. Prestar a entera satisfacción el servicio. 2. Prestar colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 797 del 2003 y Decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 Artículo 135. 4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. 5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital SAN ANTONIO DE PADUA. 6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital SAN ANTONIO DE PADUA. 7. No acceder a amenazas o peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. Presentar un informe mensual de actividades de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados. 9. El Contratista debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 10. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HSAP. 11. En caso de presentarse glosas definitivas por incumplimiento del contratista por las actividades realizadas por los ejecutores, se realizarán el respectivo descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA sobre cualquier cuenta o saldo que exista a favor de este incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. Una vez comunicada sobre la glosa definitiva la ESE. San Antonio de Padua, se reservará el derecho a deducir el valor de la misma de las facturas que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, en el evento que el CONTRATISTA no tuviere saldo a Favor, EL HOSPITAL podrá hacer efectivo riesgo amparado en la garantía única. 12. El contratista se obliga a utilizar los elementos de Protección Personal (EPP), si es el caso y se responsabiliza de su adecuado uso. **PARÁGRAFO 1º. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA,** con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y del **HOSPITAL**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: **1.-** Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2.-** Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO 2º.** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco a relación jerárquica, pero en su ejecución el contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **TERCERA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir el pago en los términos de la Cláusula sexta del presente contrato. 2. Recibir por parte del HOSPITAL la información y/o apoyo que requiera para la correcta y eficiente ejecución del objeto del presente contrato. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.** 1. Ejercer la Supervisión Administrativa y Financiera, la cual se realizará a través de PROFESIONAL UNIVERSITARIO RECURSO HUMANO ó quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **QUINTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye



todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales el valor total del presente Contrato asciende a la suma de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$540.000.000), pagaderos mediante la presentación de facturas y ordenes debidamente firmadas por parte del contratista y los ordenadores de la entidad y soportados por la presentación de la respectiva acta parcial firmada por el supervisor del contrato, a medida que se vayan efectuando los suministros, adjuntando comprobantes de pago al sistema de seguridad social, pensión y salud y certificación por parte del supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a la oferta de servicios presentada por el contratista. El contratista deberá presentar: informe de actividades, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditar el cumplimiento de las obligaciones según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones de seguridad social Integral (Salud, Pensión y ARL). **SEPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSIONES EN LA LEY 100 DE 1993. EL CONTRATISTA** Deberá presentar comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social de sus empleados, correspondiente al personal a cargo conforme la oferta presentada en la prestación de servicios del sistema general de seguridad social en salud SGSSS. **OCTAVA. SUPERVISION.** La supervisión de la realización del objeto del presente Contrato será a través PROFESIONAL UNIVERSITARIO RECURSO HUMANO del HOSPITAL, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo. Dentro de las funciones principales del interventor están las de: 1) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato. 2) Revisar y Avalar los informes. 3) Revisar y aprobar las cuentas que presente LA CONTRATISTA de acuerdo con lo estipulado en este contrato. 4) Verificar que LA CONTRATISTA cumpla con la obligación establecida en el presente Contrato en cuanto a su obligación de afiliación al sistema General de seguridad en salud, previstos en la Ley 100 de 1993 y la cotización mensual a los mismos. 5) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del Contrato. 6) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de supervisión. **NOVENA. DURACIÓN:** El término de duración del presente Contrato de prestación de servicios es por SEIS (6) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO partir de la suscripción del acta de iniciación entre el supervisor y la contratista, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía cuando haya lugar. **DECIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** La ESE. SAN ANTONIO DE PADUA, queda facultada para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho Común de Terminación, interpretación, modificación unilateral del Contrato, previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y de caducidad de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. PENA PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento del presente Contrato, LA CONTRATISTA deberá pagar una indemnización equivalente al quince por ciento (15%) de su valor, a título de pena pecuniaria. **DECIMA SEGUNDA. MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de la CONTRATISTA y para conminarla al cumplimiento de estas, la Entidad contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por mil del valor de la orden de prestación de servicios por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del contrato. Las multas tendrán un tope máximo del quince por ciento (15%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la Entidad Contratante adeude a la Contratista y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **DECIMA TERCERA. GARANTÍAS.** El contratista se compromete a constituir una garantía única a favor de la entidad, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato que ampare los siguientes riesgos: **A. Póliza de cumplimiento.** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE. SAN ANTONIO DE PADUA contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. Vigencia: la duración del contrato y seis meses más, cuantía: 20% del valor total del contrato. **B. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Este amparo debe cubrir a la Empresa social del Estado de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Vigencia la duración del contrato y tres años más, cuantía: 10% del valor total del contrato. **C. Calidad de los bienes y servicios.** La póliza de calidad del bien o servicio cubre a la entidad por el riesgo de que los bienes o servicios entregados por el contratista no cumplan con las exigencias contenidas en el pliego de condiciones o en el contrato, y, la de cumplimiento, ampara a la entidad frente al eventual riesgo de que el contratista no cumpla con el objeto del contrato o cumpla con este parcialmente. Vigencia: la duración del contrato y seis meses más, cuantía: 20% del valor total del contrato. **D. Responsabilidad civil extracontractual.** Esta garantía se otorgará por un valor equivalente mínimo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co



y cuya vigencia será por la duración del contrato y seis (6) meses más. **DÉCIMA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato queda sujeta a las reservas y compromisos presupuestales, tal como está establecido en los numerales 13 y 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. El registro presupuestal para el presente Contrato se hará con cargo al presupuesto de la ESE. San Antonio de Padua de la presente vigencia fiscal año 2023, según constancia de disponibilidad presupuestal No. 222 de fecha febrero 1 de 2023. **DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN.** El presente Contrato por norma vigente no exige liquidación; pero para el presente caso se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:** EL CONTRATISTA, tiene capacidad técnica e idoneidad y cuenta con experiencia para la ejecución, y el desarrollo de las actividades que conllevan la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con su formación y experiencia, la cual hace parte integral del presente Contrato. Se deja constancia que, en la planta de personal de la Entidad, no hay personal disponible a efectos de ejecutar el objeto de este contrato. **DÉCIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la Ley para suscribir este Contrato de Prestación de Servicios, así mismo que no se encuentra incurso en causal de impedimento ni conflicto de intereses, y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen al CONTRATANTE y frente a terceros. **DECIMA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** - EL HOSPITAL podrá dar por terminado el contrato por las siguientes causas: a) Incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato b) comprobación de mal manejo de la información del Hospital por parte del contratista. c) Participación en actos que vayan en contra de las reglas y normas establecidas por el Hospital. d) por mutuo acuerdo. e) Por vencimiento del plazo pactado. **PARÁGRAFO.** - Para la terminación del contrato basta con que el Hospital informe al CONTRATISTA, sobre la causal de terminación, sin que ello genere indemnización alguna por parte del contratante y deberá procederse en forma inmediata a la liquidación del contrato. **DECIMA NOVENA. DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL.** EL HOSPITAL podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, conforme a lo establecido en el Acuerdo 142 de 2018. **VIGESIMA. DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del objeto contratado si no se logra acuerdo, EL CONTRATANTE interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **VIGESIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes acuerdan que en el evento que surjan diferencias entre ellas con ocasión del presente contrato las mismas buscarán mecanismos alternativos de arreglo directo, tales como la Negociación Directa, la Amigable Composición, la Transacción y la Conciliación. En tal caso las partes dispondrán de un término de 30 días contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **VIGESIMA SEGUNDA. NORMAS APLICABLES.** El presente contrato se rige por el derecho privado y en especial por lo dispuesto en el Acuerdo directivo N° Acuerdo 142 de 2018, de la Junta Directiva - Manual de contratación de la ESE. SAN ANTONIO DE PADUA. **VIGESIMA TERCERA. CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin previa autorización emitida por el Gerente de la ESE. SAN ANTONIO DE PADUA. **VIGESIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD SOBRE BIENES ENCOMENDADOS.** EL CONTRATISTA es responsable por la pérdida o deterioro de los bienes encomendados a su custodia. En caso de entrega de elementos devolutivos que le sean suministrados para el desarrollo de sus actividades, será mediante inventario individual, comprometiéndose a devolverlos una vez vencido el contrato en el estado en que le fueron entregados o mediante reparación o reposición en el caso de daño o pérdida, salvo deterioro normal de los mismos. **VIGESIMA QUINTA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** El contratista apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la ESE. San Antonio de Padua, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: 1) El contratista se compromete a no ofrecer ni dar dádivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. 2) El contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. 3) En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupcion.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C. **VIGESIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN.** a) EL CONTRATISTA respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc, durante y con ocasión de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de la ESE. San Antonio de Padua. b) EL CONTRATISTA se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato, se



obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida. c) La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. d) Bajo los términos del presente contrato, antes de que el CONTRATISTA publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo a la ESE. San Antonio de Padua, para sus comentarios y respectiva aprobación o negación. **VIGESIMA SEPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS.** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, de Protección de Datos Personales, la E.S.E. San Antonio de Padua, garantiza la confidencialidad de los datos personales de sus usuarios. Le comunicamos que su dirección de correo electrónico forma parte de una base de datos gestionada bajo la responsabilidad de la E.S.E. San Antonio de Padua, con la única finalidad de prestarle los servicios por usted solicitados, por su condición de paciente, empleado, proveedor, o porque nos haya solicitado información en algún momento. Es voluntad de la ESE. San Antonio de Padua, evitar el envío deliberado de correo no solicitado, por lo cual podrá en todo momento, ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal por correo ordinario a: contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co **VIGESIMA OCTAVA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente orden, los siguientes documentos: 1- Estudios y documentos previos. 2- Certificado de disponibilidad presupuestal. 3- Propuesta u oferta de servicios presentada por el contratista; Hoja de Vida. 4. Certificado de declaración de bienes y rentas. 5. Certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales vigentes, medidas correctivas. 6. Certificado que acredite que el CONTRATISTA se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral (salud y pensión o autoliquidaciones mensuales). 7. Registro Único Tributario. 8. Hacen igualmente parte de este instrumento, todos los documentos de supervisión e informes sobre la gestión contractual que se produzcan a lo largo del término del contrato. **VIGESIMA NOVENA. NOTIFICACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS VIA ELECTRÓNICA.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011), el CONTRATISTA autoriza a la ESE HSAP para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica, al siguiente correo electrónico: _____ **TRIGESIMO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona con la firma de la partes y registro presupuestal, para su ejecución se requiere aprobación de la garantía cuando haya lugar, la existencia de la disponibilidad y registro presupuestal correspondiente.

Para constancia se firma en el municipio de Simití-Bolívar, a los ____ () días de ____ de 2023.



NIT: 900.196.366-6

Dirección: KM 2 Vía Simiti - Santa Rosa del Sur.

Líneas de atención: 314 258 10 51 // 314 258 10 42

contactenos@esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co

www.esehospitalsanantoniodepaduadesimiti.gov.co